



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



RESOLUCIÓN 005/22

VISTO:

Que existe en nuestra localidad un Refugio de canes, llevado adelante por un pequeño grupo de personas, que tiene como objetivo el cuidado de perros abandonados, perdidos o maltratados, esperando una segunda oportunidad de conseguir un hogar; y

CONSIDERANDO:

Que si bien este grupo de personas, muy escaso en números, no llega a conformar una comisión o asociación; es loable la tarea que emprendieron hace ya varios años.

Que sin este grupo, existiría un número importante de canes deambulando por las calles de la localidad, con el peligro que esto conlleva.

Que hace alrededor de un año la Municipalidad de Villa Clara cedió de palabra un terreno para que puedan levantar el refugio.

Que tienen en el refugio alrededor de 15 perros.

Que la infraestructura del refugio es muy precaria (tejidos reciclados, techos de silobolsa, armazón de madera, piso de tierra, pastos largos con peligro por las alimañas, ratas, etc.).

Que una vez por semana el camión recolector de residuos pasa a recoger la basura.

Que la Municipalidad de Villa Clara cuenta con los recursos económicos y humanos necesarios para poner en condiciones el refugio y que los animales puedan permanecer dignamente en ese lugar.

Que las personas que tienen la labor del cuidado de los animales puedan trabajar con más comodidad.

Que podrían llevarse a cabo castraciones, para evitar la proliferación de perros.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Suministrar personal municipal para ejecutar la mano de obra necesaria para la mejora y arreglo de la infraestructura del refugio cuando así lo requieran.

ARTICULO 2º) Disponer la adquisición de los materiales y elementos para llevar a cabo los arreglos necesarios.

ARTICULO 3º) Ofrecer castraciones gratuitas de los animales existentes en el refugio, como así también de las mascotas de aquellas familias que no puedan solventar ese gasto.

ARTICULO 4º) Realizar campañas de concientización de vacunación y castración para animales.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 5º) Disponer que el camión recolector de residuos recoja tres veces por semana los residuos que se generan en el refugio.

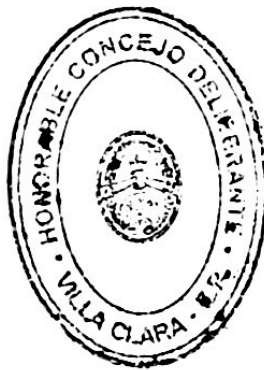
ARTICULO 6º) Disponer que personal municipal realice el corte de pasto del predio periódicamente.

ARTICULO 7º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARCELO HERNAN ALVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante